Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos.

Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje 907, Y907, 914, Y914.

Limitaciones: Las indicadas en la tabla 2-14, lista de mercancías peligrosas, para el transporte en aeronaves de pasajeros (columna 10) y en aeronaves de carga (columna 12).

16354 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un calibrador sonoro, marca Larson Davis, modelo CAL200, a favor de la entidad «Vertex Technics, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la entidad «Vertex Technics, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Comercio, número 12, bajos, 08902 l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un calibrador sonoro, marca Larson Davis, modelo CAL200, fabricado por «Larson Davis Inc.» (1681 West 820 North Provo, Utah 84601, Estados Unidos de América) y comercializado por «Vertex Technics, Sociedad Limitada».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs e Investigacions, con referencia 21012469,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad «Vertex, Sociedad Limitada», de un calibrador sonoro, marca Larson Davis, modelo CAL200.

Segundo.—El signo de aprobación del modelo será:

Tercero.—El calibrador sonoro a que se refiere esta Resolución llevará, como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo, la referencia a la norma UNE 20942:1994 y la letra L (si procede) con la clase de precisión. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01-02.30.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Sexto.—La presente aprobación de modele se otorga a la entidad «Vertex Technics, Sociedad Limitada», en tanto en cuanto actúe como representante metrológico legal de la empresa Larson Davis Inc. para el instrumento objeto de aprobación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

16355 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3, a favor de «Dicesva, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Villar, número 20, 08041 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3, fabricado y comercializado por «Dicesva, Sociedad Limitada».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs e Investigacions, con referencia 21012519,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», de un sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3.

Segundo.—El signo de aprobación del modelo será:

Tercero.—El sonómetro a que se refiere esta Resolución llevará, como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo certificado de aprobación de modelo número 01-02.32.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16356 *ORDEN de 23 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Almería Siglo XXI», de la localidad de Almería.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Almería Siglo XXI», constituida y domiciliada en Almería, calle Doctor Carracido, 42.